

30 de noviembre de 2006

DETERMINACION ADMINISTRATIVA NUM. 06-09

ATENCION: DUEÑOS, USUARIOS E INTRODUCTORES DE EMBARCACIONES U OTRAS NAVES AUTOPROPULSADAS

ASUNTO: ARBITRIOS POR LA INTRODUCCION Y USO DE EMBARCACIONES U OTRAS NAVES AUTOPROPULSADAS

I.Exposición de Motivos

La Determinación Administrativa Núm. 06-08 (DA 06-08) concedió a todo dueño, usuario o introductor de embarcaciones la oportunidad de efectuar la declaración y pago de su responsabilidad por los arbitrios correspondientes durante el período comprendido entre el 15 de agosto de 2006 al 30 de noviembre de 2006, permitiendo al Departamento concentrar sus esfuerzos de fiscalización en el nuevo sistema impositivo a las ventas y uso.

El alto volumen de contribuyentes que desean acogerse a la DA 06-08 ha coincidido con la implantación del Impuesto sobre Ventas y Uso, de manera que no han podido ser atendidos adecuadamente durante el término de vigencia dispuesto en la DA 06-08. Por lo tanto, consideramos conveniente extender el periodo de vigencia de la DA 06-08.

II.Determinación

Se extiende la vigencia de la DA 06-08 hasta el 15 de diciembre de 2006.

III.Vigencia

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para más información relacionada con las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede comunicarse al Área de Rentas Internas al (787) 722-0960 ó (787) 723-2989.

Cordialmente,

Juan C. Méndez Torres